

BERLIN



COUVERTURE DES CLANES

PAIX
CLARA HALTER
JEAN-MICHEL WILMOTTE

Bruno Ernst
The Magic Mirror of M.C. Escher

Sister of Hoffmann

VIEUX 1900
KIRK VARNEDOE

ROBERT SCHNITZER
THE PORTRAIT

VAN GOGH

RODIN

Edward HOPPER
MARIA COSTANTINO

LES FAUVES

MODERN ART
TREWIN COPPLESTONE

LA NORMALIZACIÓN DE LOS TEXTOS ACADÉMICOS: EL CASO DE LOS GÉNEROS DE TITULACIÓN*

Gloria Elizabeth Riera

Universidad de Cuenca (Ecuador)

gloria.riera@ucuenca.edu.ec

Recibido: 30-04-2015 / Evaluado: 25-05-2015 / Versión final: 28-06-2015

RESUMEN

En el mundo discursivo de la academia se extiende una práctica frecuente que consiste en la normalización de los géneros de titulación que deben componer los estudiantes. Esta investigación analiza esta normativa y responde qué aspectos concretos se norman, por qué se hace y cuál es la ideología que reposa detrás de las regulaciones. Usa como corpus ocho normativas provenientes de universidades representativas de ocho países latinoamericanos. Concluye que dichas reglas están interesadas en regular, fundamentalmente, aspectos formales como la diagramación, la organización estructural de los géneros y aspectos para referenciar los textos consultados (bibliografía, notas y citas) en un afán de unificar formatos y resolver las dudas de los estudiantes. Este interés por las formas es leído como parte de las modernas políticas comunicativas de las instituciones

* El tema fue presentado en el Primer Congreso Internacional de Lectura y Escritura en las disciplinas (Cuenca, Ecuador, enero de 2015).

(y la academia lo es) que conceden un puesto especial a la imagen institucional; estas deben ocuparse por los textos que emiten sus miembros para unificar formatos y dar la imagen de una comunidad ordenada y fiable. El problema con esta ideología radica en que las academias pretenden convertir al estudiante en imitador de modelos importados, sin herramientas para discutir la escritura como construcción del conocimiento; se forma un sujeto académico obediente a la regla del centro y no un sujeto discursivo capaz de entender y juzgar la regla que su disciplina está obligada a observar.

Palabras clave: Normativa, aspectos formales, academia, géneros de titulación.

STANDARDIZATION OF ACADEMIC TEXTS: THE CASE OF DEGREE GENRES

ABSTRACT

At the academy discursive world, a practice of normalizing graduation genres grows. Its goal is to regulate genres for graduation that students must produce. This research analyzes this legislation, the specific aspects they norm, and why standards and the ideology behind those regulations are. It uses as a corpus eight regulations from university representatives of eight Latin American countries. It concludes that policies are interested in regulating essentially formal aspects such as diagramming, structural organization of the genres and aspects to refer consulted texts (bibliography, notes and citations), in an effort to standardize formats, and resolve students' doubts. We read it like part of modern communication policies of institutions (and academia is one of them) that grant a special place to the institutional image. This must deal with the texts produced by its members to unify formats and present an image of a neat and reliable community. The problem with this ideology is that academies make students become imitators of imported models without tools to discussing writing as knowledge construction. Students become obedient academic subjects of the center rule but not discursive individuals able to understand, and judge rules that their discipline is required to observe.

Key words: Regulations, formal aspects, academy, genres of graduation.

Great writing may break rules, but good writing does well to observe them.

Simon Jenkins (Editor de *The Times*)

Actualmente diversas universidades hispanas disponen de normas que regulan la manera en que se han de construir los géneros de titulación. El objetivo de esta investigación es estudiar la naturaleza de estas prescripciones. Le interesa responder y comprender qué y por qué se busca normar, qué ideología reposa detrás de la legislación y la forma en que esta normativa define la especificidad de los textos académicos.

Cabe aclarar que la regla del centro es solo una de las legislaciones que prescriben la construcción de los textos académicos. Ciertamente, estamos ante un discurso que es altamente regulado. Su matriz normativa es la lengua culta escrita que tiende a la máxima corrección. Además, el discurso está regido por normas dictadas por las disciplinas que han estandarizado las maneras en que comunican sus investigaciones. Debe destacarse también que la academia, como comunidad educativa, es un centro de prescripciones y ordenanzas, puesto que –como señala Bourdieu (2003)– juega un rol decisivo en el proceso de construcción, legitimación e imposición de un lenguaje, de ahí que los enunciantes reconozcan el valor de las normas lingüísticas y terminen por alienarse a ellas.

Desarrollaremos este tema en tres secciones. En un primer momento ubicaremos la norma académica como parte de los procesos reguladores de los hechos lingüísticos. En este apartado deseamos demostrar la influencia de las actuales coyunturas sociales y culturales en las regulaciones académicas, y enmarcar la normativa como un proceso de regulación de mayores dimensiones. A continuación analizaremos las normativas de las universidades, concretamente las que son utilizadas para regular los géneros

de titulación (llámense normas, reglas, manuales, guías), mediante un corpus de ocho textos correspondiente a ocho universidades latinoamericanas. Para terminar, intentaremos responder las preguntas previamente planteadas.

La normativa lingüística y la norma académica

Asumiremos el concepto de *norma* en su sentido prescriptivista, esto es, cuando una norma se toma como canon a partir de unos preceptos – reforzados por una valoración del tipo correcto/incorrecto– y se impone a toda la comunidad lingüística (Hernández Alonso, 2001). Esta acepción se diferencia de la noción de *norma social*, en el sentido coseriano, la cual se refiere al sistema de reglas de una lengua que se obtiene a partir de las expresiones de las que disponen los miembros de una comunidad lingüística, ocurrencias manifestadas como hábitos o tradiciones idiomáticas¹. La norma académica instalada en las universidades se construye por medio de un conjunto de preceptos en los que se ordena o “sugiere” cumplir una serie de leyes para construir el discurso.

La principal función de la norma lingüística es estandarizar una forma de uso, que luego se difunde como fórmula prescriptiva. El fundamento de esta estandarización es la concepción de que el lenguaje como hecho social varía según el medio geográfico, general o los contextos situacionales en los que es usado (Milroy, 1992). La idea que subyace es que las variaciones impiden una comunicación eficiente y que “everyone should use and understand the language in the same way with the minimum of misunderstanding and the maximum of efficiency”² (Milroy y Milroy, 1991, p. 23). La *ideología de la normalización* (Milroy y Milroy, 1991) nos inclina a pensar que hay una forma correcta de expresión que las personas deberíamos usar. La uniformidad es percibida como la condición normal que debe propagarse porque entraña una forma correcta de usar la lengua. La variación

1 En sentido estricto, las dos nociones no llegan a ser verdaderamente excluyentes. Las normas (preceptos) se pueden obtener por generalizaciones empíricas que se infieren de lo que es norma (costumbre) y la costumbre se hace precepto cuando se codifica.

2 “Todo el mundo debería usar y entender la lengua de la misma manera con el mínimo de equivocaciones y el máximo de eficiencia”.

es vista como la desviación que debe ser evitada, y conlleva la idea de que los hablantes, como criaturas torpes, violan la estructura ordenada con sus incorrecciones (Milroy, 1992).

Imponer una norma comporta seleccionar una variedad de uso para instituirlo como modelo. Esta selección se apoya básicamente en criterios extralingüísticos. Las reglas que forman el canon son las que encuentran un asentimiento colectivo producto de su estatus político, económico o cultural. Por ello, la imposición de la norma lingüística se apareja de puntos discriminatorios, puesto que si el modelo escogido es percibido como la forma de más valor y prestigio, las otras formas de comunicación se minusvaloran. Para Fairclough (1992), la estandarización del lenguaje es un asunto de hegemonía de un grupo particular que extiende al sector lingüístico su dominio cultural. Para el caso de la escritura académica –como lo hará notar este estudio–, la pauta impuesta procede fundamentalmente de las figuras referenciales y prestigiosas de cada campo (las revistas científicas o normas de los organismos disciplinares asentadas en el mundo anglófono) y de las leyes de la regla culta. El poder que han obtenido no solo les faculta servir como referencia de los estándares, sino que también les concede el rol de “guardianes” de las prácticas discursivas (Hyland, 2004).

Los razonamientos que circulan alrededor de la normalización lingüística son dispares: oscilan entre considerarla como una parte consustancial de la lengua hasta apreciarla como una intervención que llega a desfigurarla. Nosotros convenimos con la idea de que los constructos normalizadores son fenómenos intrínsecos al lenguaje, como código culturalmente construido promulga reglas, estrategias y acciones para asegurar su construcción y decodificación. Igual de objetadas han sido las consecuencias de las prescripciones. Nosotros pensamos que obtendrían implicaciones positivas y negativas. La norma podría ser excluyente, una forma de reproducción de desigualdades, pero también lograría estar afincada en el valor de la justicia y propender un trato igual, la uniformidad se ofrecería como solución porque elimina las diferencias. En todo caso, la normalización es un asunto lingüístico cuyos mecanismos operativos merecen conocerse mejor, pues solo al comprenderlo sabremos cómo responder a sus imposiciones.

La norma académica

Las academias, como *comunidades discursivas*, elaboran sus propias convenciones lingüísticas; como ellas, conforman un estilo que se reconoce como propio de un grupo, es decir, un modo que determina maneras de afiliación e identidad. La norma académica se organiza contemplando los usos y conciertos lingüísticos que se propician en la cultura de “primer orden” (Widdowson, 1990), lugar de la producción del discurso; allí están las convenciones generales de la lengua y las propiciadas por las culturas disciplinares. A ellas se suman los factores que intervienen en el accionar de lo que el mismo Widdowson (1990) llama *cultura de “segundo orden”*, la cultura académica; son factores que emanan de la institucionalidad educativa de las universidades.

La parafernalia lingüístico-normativa esencial de las comunidades disciplinares, o de la comunicación científica, parte de dos antecedentes históricos. El primero se relaciona con las innovaciones tecnológicas que impuso la imprenta en el siglo xv, ansiosa de un estándar que regule las decisiones de los tipógrafos, pretende ayudarlos a luchar contra el error del tipo. Estas decisiones fueron de sumo valor en la normalización del discurso escrito y en la regularización gráfica (Martínez de Sousa, 2001). Las editoriales, con el fin de legitimarse social y culturalmente y para alcanzar prestigio, diseñaron manuales y libros de estilo que fijaron su marca de calidad y su imagen. El segundo antecedente deriva de la disciplinariedad de las ciencias puras. Estas disciplinas, una vez que sus investigaciones sobrepasaron los ámbitos privados y locales, proyectaron un conjunto de medidas para comunicar de forma eficiente y homogénea los resultados de las investigaciones. Esta normativa fue construida por los medios de comunicación, revistas y periódicos científicos (por ejemplo, la revista de la *Royal Society* que data del año 1665) que requerían mecanismos eficientes para desarrollar su trabajo: la comunicación de las investigaciones científicas. Más tarde, ciertas disciplinas compaginaron esfuerzos y criterios y trazaron sus propias normas; así nacieron, entre otros, el estilo de la American Psychological Association (APA) (1929) para las publicaciones de los psicólogos, las Normas de Vancouver (1978) para reglar las publicaciones médicas, el estilo de la Modern Language Association (MLA) (1985) que

guía la escritura de las humanidades. Algunos estilos, como el de APA, se reconocen y valoran por otras disciplinas que lo adoptan.

Pero sería superficial pensar que las reglas fueron programadas únicamente por el deseo de unificar formatos de los textos, pues detrás se hallaba una ideología de composición: las normas buscaban ordenar el proceso de investigación y certificar que el texto resultante cumplía con las exigencias del método científico. El texto debía incluir formatos que explicitaran el proceso de investigación seguido en su construcción; luego, si los textos se alineaban a esa estructura, en la investigación se observaba el proceso del método científico. La norma logró que el caos de la diferencia intelectual fuera eliminado; los individuos “follow rules, check each other out, and add their bits to an encyclopedia of behavior of subjects without subjectivity. There is not much room for thinking or venturing here, but much for behaving and adhering to prescriptions” (Bazerman 1988, p. 275)³.

La irrupción de estos soportes normativos, además, estuvo fuertemente condicionada por el contexto social y cultural actual. La sociedad posmoderna, posindustrial, consumista y globalizada impuso nuevos códigos que afectaron la comunicación. En efecto, la aldea global requiere un código lingüístico compartido –de la misma forma en que unifica políticas económicas o marcos legales–, con el argumento de poseer una *lingua franca* de comunicación que favorezca un flujo dialógico en el mercado de bienes y servicios, principal motor de la actual economía. Así se consolida un discurso que promociona normas de interacción, géneros y estilos que se reconocen como efectivos para ciertos propósitos comunicativos. Es decir, el carácter macroglobal de las comunicaciones organiza una retórica de la uniformidad⁴ que se consigue mediante un ajustado proceso de regulación y control (Cameron, 2002). La tendencia

3 “Siguen reglas, se chequean entre sí, y adicionan sus hábitos a una enciclopedia de conductas sin subjetividad. No hay mucho espacio aquí para pensar o para aventurarse, sino mucho espacio para comportarse y adherirse a las prescripciones”.

4 Cameron (2002) recalca que la idea de la lengua universal o del leguaje perfecto, símbolo de la armonía y mutua comprensión, ha permanecido en el ideario occidental como una meta deseable desde hace tiempo. Los intentos de idear una lengua como el esperanto o el volapük, propugnados en el siglo XIX, demuestran esta ambición. Los actuales imperativos socioculturales no habrían hecho más que dar un giro a una vieja idea.

a la homogeneidad se ve impulsada por el alcance cada vez mayor de los medios de comunicación, por la nivelación sociocultural de ciertos grupos de población motivada por la masificación de la escuela y por la movilidad social.

Lo anterior entraña, lingüísticamente hablando, que las normas del lenguaje deban ajustarse a las nuevas condiciones socioeconómicas prevalecientes: el lenguaje se moderniza para poder cumplir con las nuevas funciones comunicativas. El vocabulario se incrementa, los hablantes desarrollan nuevos estilos, géneros y registros (Cooper, 1997). Un proceso de esta modernización es la *cultivación* (concepto que Cooper toma de Neustupný), el estudio de los problemas relacionados con la corrección, eficiencia, especialización de los registros y estilo. La cultivación, al buscar la perfección y promocionar un estilo de comunicación, trae consigo la especialización discursiva: cada vez se requiere manejar un lenguaje que responda de la forma más efectiva a una situación explícita definida, lo que se demuestra con la serie de preceptos que han acuñado instituciones o áreas profesionales para regular sus comunicaciones internas, véanse los manuales de estilo para periodistas, administradores, estudiantes, o manuales para comunicarse por las redes sociales, etc.

Un factor adicional fomenta esta normalización: el conocimiento se comercia como un producto más del mercado global. La relación de este con la industria, el gobierno y la educación ha fomentado una mutua dependencia del Estado y de la academia y ha motivado que los letrados, los productores del discurso, se “enreden” en el sistema de valores del mundo secular (Hyland, 2004). Como bien ofertado, el discurso se uniforma, la normativa vigila su calidad. La venta de los productos acredita el éxito y el reconocimiento académico del individuo o de la institución, el cual se traduce en el incremento de recursos. Aclararemos que el modelo de mercado expuesto no pretende un intercambio de bienes por dinero. El éxito de una inversión se evalúa en la medida en que facilita la credibilidad del científico; una inversión fructífera significaría que se aceptan sus textos, que se leen sus trabajos (Latour y Woolgar, 1995). Los científicos tienen “ideas”, y como lo señalan Latour y Woolgar (1995):

[Saben que] es “su” laboratorio y que son ellos los que se han arreglado para atraer dinero y equipo para asegurar la base de sus operaciones. Desde este punto de vista, no son distintos a los hombres de negocios (...) las fuerzas económicas atan al investigador como capitalista independiente (pp. 258-259).

Finalmente, este proceso de uniformización deviene del carácter institucional de la academia. Como institución debe instaurar desde su brazo administrativo mecanismos de comunicación, internos y externos, y debe dar cuenta de su trabajo, por tanto, ha de estar regulada y normada como cualquier otro organismo para gestionar su funcionamiento. Asimismo, la norma tiene el afán de singularizar a la institución, es su sello de identidad, un interés de individualización que se ratifica en la *visión* y *misión* que formulan y que se constituye en su imagen corporativa. La misión recoge el sentido de la institución y la forma en que aspira a desarrollarse y, aunque todas las academias apuntan a la enseñanza como fin, pueden interpretar esta tarea o asociar otras que la individualicen. Fairclough (2003) denominó a esta tendencia *estilización*: una preocupación por la imagen particular, una inquietud consciente por la identidad pública, que los lleva a atender aspectos estéticos. De este modo, la ley se impone como un marco de identificación de los miembros con la comunidad. Es un aspecto simbólico de creencias compartidas por el grupo que operan como motores de identidad grupal, en cuanto son modos de hacer comunes a todos los miembros.

En el segundo caso, es su pulsión como centro de formación. Si el conocimiento se mira en términos de competencia, lo que la gente puede hacer con la lengua, la educación en general se construye en términos de destrezas lingüísticas para la comunicación. La competencia comunicativa pasa a ser parte de las metas de los diferentes regímenes educativos, transcritas en las misiones, visiones, objetivos o perfiles de los estudiantes que aspiran formar. Las universidades organizan una planificación lingüística para dar forma a este renovado valor y especialización del discurso. La educación superior, hasta antes ajena a estas preocupaciones relegadas a niveles educativos inferiores, debe prepararse y coadyuvar en la formación de estos profesionales e investigadores.

Método y corpus

Para este trabajo hemos compilado ocho textos que norman o guían la producción y entrega de los géneros de graduación. El número de textos responde al método de estudio: es una muestra por cuotas, porque el objetivo es que la variable, el país, esté suficientemente representada; cada estrato incorpora la cantidad de material que podía ser manejable, útil y oportuno para el análisis. La muestra es cualificada o intencionada porque los textos están predeterminados, se ajustan al perfil que buscamos. El corpus formado (tabla 1) se definió por tres criterios: (a) el lugar de procedencia (las universidades fueron seleccionadas por su representatividad regional); (b) porque los textos respondían a una variada estructura y modalidad (normas de pregrado y posgrado, de educación general y de facultades específicas), y (c) por la factibilidad de acceso al material.

Tabla 1. Corpus: las normas académicas

País	Universidad	Tipo de documento	Alcance del reglamento
Argentina	U. de San Andrés (UDES)	Especificaciones básicas para trabajos de graduación	Administración de Empresas y Negocios + Suplemento
Chile	U. de Chile (UCh)	Manual para la formalización de trabajos de titulación	Manual general
Colombia	U. de los Andes (UNIANDES)	Reglamento de seminario y tesis de grado	Economía (pregrado y posgrado)+ Suplemento
Ecuador	U. Central (UCE)	Guía para la elaboración del proyecto del trabajo de graduación	Facultad de Ingeniería: CC. Físicas y Matemáticas
El Salvador	U. de El Salvador (UES)	Estructura y normas para la presentación de trabajos de grado	Facultad de Medicina
Guatemala	U. Mariano Gálvez (UMG)	Instructivo y guía práctica para la elaboración del trabajo de graduación	Facultad CC. Jurídicas y Sociales
Perú	U. de Piura (UDEP)	Reglamento para la obtención de título profesional mediante tesis	Reglamento general
Venezuela	U. Nacional Experimental Simón Bolívar (USB)	Normas generales para la redacción y presentación de proyectos	Normas generales

Disponemos de dos tipos de textos normativos según el alcance de su regulación: las normas de alcance restringido, dirigidas a facultades, y las de macroalcance, dirigidas a toda la universidad. La selección es premeditada (nos permite comparar las regulaciones tomando como criterio su grado de trascendencia). Los textos tienen diversas magnitudes, desde versiones breves como las 6 páginas de la UNIANDES o versiones concentradas en un manual de 40 páginas de la UCE. Algunas normas se complementan con suplementos cortos (de 3 a 5 páginas) que pormenorizan aspectos que por su naturaleza precisan mayor desarrollo; nuestra muestra incluye el suplemento de la UDESA *Sobre el plagio y la utilización indebida de fuentes*, y el texto breve de la UNIANDES para regular el formato de entrega de los trabajos. El *Manual de normalización general* de la UCh se complementa con un suplemento para redactar la bibliografía, pero no lo hemos incluido. Los textos serán citados aludiendo al centro que lo emite, ya que legalmente figura como autor del documento. La universidad será identificada por la sigla o el acrónimo con que es conocida corrientemente, tal y como se muestra en el cuadro precedente.

El abordaje de los textos se efectuó usando básicamente el método analítico. El análisis inició con una *etapa de reconocimiento* apoyada en la teoría explicativa que intuye el valor del proceso que se va a efectuar. Las pautas teóricas usadas ya las hemos definido. En esta etapa hemos descompuesto el texto en sus elementos constitutivos, convertidos en objetos primarios de reflexión y los hemos descrito; siempre que ha sido posible, la descripción incluye también datos cuantitativos. La descomposición, es importante señalarlo, estuvo orientada por el observador, quien eligió qué y bajo qué perspectiva observar. Dada la cantidad de elementos que dan forma a las normativas, elegimos los aspectos propiamente textuales y estos aspectos los hemos dividido en dos ejes: en el primero están los niveles microtextual (léxico, ortografía, gramática de la oración) y el macrotextual (géneros, estilo); en el segundo, los aspectos formales (citación, bibliografía) y los del proceso de escritura (etapas de la escritura). Terminada esta fase arribamos al momento de la *comprensión*: integramos los objetos descritos y los remitimos a un todo más amplio. La lectura del conjunto y la integración conseguida están tamizadas por la interpretación que hace el investigador, por la manera en que entiende el objeto analizado. Es aquí donde establecimos las relaciones

entre los elementos descritos e invocamos una línea de razonamiento apoyados en nuestras presunciones y en el material teórico que sustenta esta investigación; esta línea nos ha permitido tener la lectura interpretativa del conjunto descrito y con ello emitir nuestras conclusiones.

Resultados

Los textos que revisamos son prescriptivos porque su objetivo, abierta o subrepticamente, es ofrecer a la comunidad académico-estudiantil un arquetipo de norma ejemplar. El nombre que toma cada uno de los documentos confirma nuestra aseveración. Los vocablos más repetidos, *reglamento* o *normativa*, significan –según el *Diccionario de la lengua española (DRAE)*– una “colección ordenada de reglas o preceptos que por la autoridad competente se da para la ejecución de una ley”. En las otras palabras, este sentido es más sutil. La función de un *instructivo* es ‘instruir’, *instruir* es ‘enseñar, doctrinar’. Un *manual* es “una guía compuesta por un conjunto de criterios preceptuados por normas”. Las normas pueden estar formuladas como mandatos obligatorios (*deber, hacer*), censuras o prohibiciones (*evitar* o *no hacer*) y recomendaciones como posibilidades de elección (*se sugiere*). Se aprecia así una gradación que va desde la obligación que impone una forma hasta la permeabilidad que acepta más de una; las sugerencias siguen siendo normativas porque hay que escoger entre alternativas avaladas; son una forma sutil de prescripción.

Con respecto a la parte discursiva, encontramos que el 66 % de las regulaciones enfatizan los *aspectos formales* y el 16,6 % *aspectos de composición*. Esta preponderancia del *aspecto formal y macroestructural* nos hace pensar en la política de autoafirmación de la institución, ya que, como mencionamos antes, estas modernas políticas comunicativas de las empresas conceden un puesto especial a la imagen institucional, y la academia es una institución que debe ocuparse por los textos que emiten sus miembros para unificar formatos y dar la imagen de que es una comunidad ordenada y fiable. Por ello, las leyes discursivas están acompañadas de mandatos administrativos. En cambio, cuando la norma da hegemonía al *plano de la elaboración*, lo que prevalece es la lengua especializada como bien. El lema sería “cómo se escribe este tipo de discurso”, es la construcción del *sujeto investigador*, del

sujeto científico. Entonces, ya no se escribe para la academia, sino para la disciplina. Con ello, la academia cumple sus deberes de guardiana de la epistemología discursiva. Prima la comunidad a la que pertenecen los textos de investigación.

Lo anterior se explica si revisamos que los enunciantes fueron las autoridades institucionales, ya sean de la facultad o de la universidad y el personal de los departamentos de servicios, en nuestro caso, de información o biblioteca. La normativa, pues, vela por la institución, y esta vigila los procesos administrativos. Los funcionarios que allí intervienen desarrollan ciertas ideologías oficiales (Clark, 1991) y se dejan permear por la ambición de la institución: crear identidad e integración, y la norma es una manera de obtener esa cohesión. Se sobreentiende que los emisores están convencidos de que ellos pueden decidir sobre cuestiones del discurso, sobre los aspectos gramaticales o textuales que plantean, de forma que el criterio para decidir qué textos componer y cómo provendría de los administradores y de su conciencia lingüística, no de una racionalidad basada en la naturaleza académica del discurso, menos aún en el carácter de la escritura.

No obstante lo dicho, hay que aclarar que gran parte de las normas no son ideadas en los centros académicos. Las reglas provienen de la conjunción de tres tipos de preceptores:

1. Los manuales de estilo de las revistas, de las comunidades disciplinares (la mayoría acuñada en el medio anglófono: APA, MLA, Vancouver). La regulación de la UES se denomina *adaptación* de las normas Vancouver y todas las demás, con excepción de la UMG, enuncian su filiación con el manual de estilo de APA.
2. Las autoridades lingüísticas cuyas normas rigen el nivel general de la lengua. Los textos, de manera explícita o no, recogen la selección de la norma culta estándar, trazada por la Real Academia de la Lengua y Academias de la Lengua Asociadas.
3. Las autoridades administrativas de los centros que regulan los formatos de los textos, aspectos paratextuales, disposición macroestructural, las clases de textos, el tipo de investigación que recogerían los textos, la labor del tutor, los textos administrativos, etc.

Ninguna de estas fuentes cuenta con criterios unánimes. Aun las reglas lingüísticas poseen aspectos en los que el manejo de la regla se deja a disposición del hablante. En las disposiciones disciplinares, una norma puede cambiar de acuerdo con el tipo de revista que la emita, por ejemplo, cuando se regula la manera de citar o de signar la bibliografía. Igual de variable es la regulación administrativa, puesto que está sujeta a las políticas educativas o a las decisiones personales de las autoridades. Entonces, la norma que se impone como orden supra no depende de una sustancia lingüística (Milroy, 1992), sino de la selección y preferencias que realizan los emisores allí donde hay variación o no hay regulación previa.

Ya indicamos que la función de una pauta lingüística es proporcionar un patrón uniforme de lengua que se estandarice. Los objetivos de nuestros textos en estudio son concordantes con el ideario de uniformidad. La principal función de las normas, inferida por los objetivos esbozados en las introducciones, en el 41,6 % de los casos es uniformar los formatos de los textos de graduación. Junto a esta función, textos como “manuales”, “instructivos” o “guías” se asocian con un sentido adoctrinador que concierne con la función pedagógica de las academias. El 42 % de ellos explícitamente manifiesta que su función es pedagógica:

- [1] El propósito de esta guía es *orientar a los señores*: estudiantes, profesores, directores o tutores el orden y estructura que se debe seguir en la elaboración del proyecto de Investigación, cuyo componente fundamental es la formulación del Proyecto para el Trabajo de Graduación (UCE, p. 2, énfasis nuestro).
- [2] El presente Instructivo y Guía Práctica tienen como objetivo presentar al estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala un *procedimiento sencillo, práctico y completo* para la elaboración de su Trabajo de Graduación (UMG, p. 1, énfasis nuestro).
- [3] Su objetivo es *allanar el camino*, tanto de los alumnos como de sus mentores, precisando una serie de requisitos que deberán cumplir los trabajos de graduación (UDES, p. 3, énfasis nuestro).

En consecuencia, estos discursos cumplen una doble función, pues simultáneamente son registros juristas y didácticos, medios de ley y de enseñanza. Podemos concluir que las normativas emergieron para solventar dos problemas avistados en este tipo de textos: la falta de estandarización en el producto final y los problemas en su ejecución. Pero, como advertimos antes, la funcionalidad de la norma posee ribetes aún más amplios. Siguiendo a Cooper (1997), la normalización tiene como principales beneficiarios a las élites: los productores de la norma que aseguran que se validen sus formas de comunicación (las comunidades epistemológicas), y benefician a las instituciones que ejercen el control porque ratifican su autoridad.

Estas legislaciones están trazadas para prescribir un estilo definido de lengua (la escritura científico-disciplinar) y para sobrellevar una política reglamentaria institucional. Para cumplir estos fines, la norma se remite a aspectos definidos. La tabla 2 detalla esos puntos, ordenados de acuerdo con su protagonismo en las normativas, dato medido por el espacio que dominan y por el número de instituciones que se ocupan de ellos. Atenderemos en detalle los cuatro primeros aspectos, justamente por ser los más regulados.

LA DIAGRAMACIÓN: La tecnología informática y el procesador de textos trajeron consigo una situación inédita para el escritor: la posibilidad de intervenir en la diagramación de sus textos; entonces, la cuestión del formato sobrepasa al editor y se modifican las relaciones en el interior del sistema de producción de los textos. El escritor contemporáneo tiene conciencia del valor de la edición gráfica, y cuidar los formatos se convierte en una regla de primer orden, de ahí el espacio asignado a estos aspectos en las diferentes normativas.

Tabla 2. Aspectos regulados en las normativas

Diagramación	Cantidad de folios, portada, tipo y tamaño de letra, tipo y tamaño de papel, interlineado, márgenes, cómo presentar cuadros, gráficos y otros, cómo colocar anexos (glosarios) o apéndices, cómo elaborar los índices, composición de la dedicatoria/agradecimiento, empastado (tipo y color), etiquetas del disco compacto, títulos y subtítulos, cantidad y formato de presentación.
Referencias bibliográficas	Notas al pie de página, bibliografía, uso de citas, plagio.
Géneros y su estructura	¿Qué géneros?: Propuestas o proyectos de tesis, memoria o trabajo de graduación, tesis, géneros administrativos (fichas de registro, acta de evaluación, solicitudes, etc.). Estructura de los géneros: Cómo estructurar el resumen, las palabras clave.
Estilo	Recursos expresivos, cualidades: Sencillez, claridad.
Ortografía	Acentos, mayúsculas, abreviaturas y siglas, números y guarismos, signos de puntuación.
Normas gramaticales	Concordancia, barbarismos/anfibologías, tiempos verbales según el género, la oración, partes de la oración.
Vocabulario	Vocabulario oportuno, impropiedades léxicas.
Proceso de composición	Procedimientos de investigación: Tipos de investigación, hipótesis, variables, métodos, cómo estructurar las ideas, construcción y retórica del texto.
Exposiciones orales	Tiempo para la exposición, los evaluadores.

En general, las elecciones de la diagramación, tipografía y elección del papel, explica Alvarado (2006), suelen estar regladas por convenciones que preexisten a los textos y que son fabricadas por los editores. El canon

impuesto llega a construirse en el *sello* de la colección que simultáneamente opera como punto de identificación (las colecciones se distinguen por el formato común) y como información del género y del tipo de obra. En el fondo, es una transformación del texto en mercancía y los diversos elementos que lo integran son marcas de ese proceso (Alvarado, 2006). Luego, si la comunidad académica ha acrecentado su preocupación por estos factores, habría comprendido la nueva situación relacional, esa fusión del autor material con el autor intelectual, y, al mismo tiempo, se aprovecha de la diagramación para edificar un símbolo identificador de sus bienes.

Las regulaciones van desde la entrega de una serie de alternativas, como las que registra la UES, hasta prescripciones tan estrictas como estas:

[5] En el texto, el título de 1^{er}. y 2^{do}. orden, se colocan a la izquierda y todo en mayúscula. Los títulos de 3^{er}. y 4^{to}. orden se justifican a la izquierda, en minúsculas y sin punto final. El esquema no debe tener una subordinación mayor al cuarto orden (UDEP, p. 33).

[6] **Tipo y tamaño** de letra: times new roman 12 cpi.

Párrafo: sin sangría al comienzo, justificado, un espacio y medio entre renglones, doble espacio entre párrafos. Tamaño de párrafo razonable.

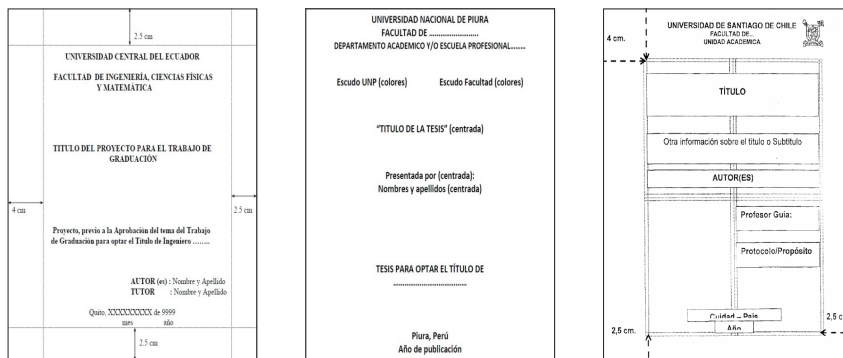
Tamaño de página: A4.

Número de página: ubicarlos abajo, a la derecha.

(..) El cuerpo central del trabajo no deberá superar las setenta páginas/hojas (UNISAN, p. 10).

De entre todos los aspectos prescritos, los estatutos para ordenar el formato de las portadas constituyen un punto cimero. El empeño por estandarizarlas es tal que, además de las descripciones escritas, se incluyen esquemas con medidas precisas para la disposición de los elementos gráficos (figura 1). El logo de las instituciones es un elemento de primer orden, la UCh ordena su uso amparándose en una resolución legal (n.º 1454):

Figura 1. Ejemplos de portadas interpuestas como modelos en las diversas normativas



La diagramación es, pues, algo más que un requisito de forma: es parte consustancial del texto. Gutjahr y Benton (2001) han hecho notar que es imposible leer las palabras de una página sin leer también, aunque sea en un nivel subconsciente, su texto visual. La relación es tan sustancial que, continúan los autores, cabe preguntarse dónde reside el significado del texto: ¿en la visión y expresiones del autor expresadas por medio del lenguaje?, ¿a través de la mediación de los elementos tipográficos que contribuyen a la percepción del texto? Definitivamente, el texto pasa por la mediación de las formas. Tras ese aparente dato accesorio fulgura una estela de factores sociales, culturales, económicos, técnicos y hasta comerciales que definen las políticas formales.

Las formas son parte de la política de identidad comunicativa de las instituciones. La imagen del centro se define en un porcentaje significativo por los elementos gráficos: logotipo, colores, tipografía básica, tipografía complementaria, proporciones (tamaño y extensión de los textos), diseño de las cartas, modelos de informes. Por eso, cada institución cuenta con hojas membretadas, sellos y colores distintivos y hasta con una política de comunicación. Los estudiantes son parte activa de la comunidad, así que deben acatar las regulaciones. Como no todos los textos que escriben pueden recibir el control de “calidad”, las normas se detienen en los únicos textos fabricados por estudiantes que reposarán en la institución

y sobre los cuales se puede ejercer control y sanción. La unificación de los formatos salvaguarda la imagen de la institución; de esa manera se convierte en parte de los procesos de mercadotecnia: crea y comunica el servicio de la entidad por medio de una imagen visual que orienta al público hacia un modo de percepción determinado.

El valor concedido a la portada no debería sorprender. Eisenstein (2010) ha documentado que la mayoría de estudios sobre la imprenta han destacado que la aparición de las portadas fue la contribución más destacada del libro impreso porque contribuyó a la clasificación de los libros, a la labor del bibliógrafo y de esta manera a montar un sistema de orden del conocimiento. La portada sigue contribuyendo a la catalogación y ordenación del material (es el fin de los colores del empastado), de esa forma mantiene el sistema proyectado para ordenar el conocimiento. La portada, a la vez, contribuye a forjar la identidad del estudiante. Los elementos textuales predispuestos en ella sitúan el locus enunciativo, patentizan desde dónde y desde qué posición habla el sujeto. De hecho, en el ámbito de la publicación y el campo disciplinar no solo cuenta lo que escribimos, sino también quiénes somos y desde dónde venimos; el reconocimiento parece estar en directa relación con el prestigio del centro: “De dos personas igualmente brillantes, una puede tener una mejor reputación que la otra. Eso, casi con certeza, tendrá algo que ver con las instituciones donde obtuvieron sus títulos y con las instituciones donde enseñen ahora” (Becher, 2001, p. 81).

LOS GÉNEROS: Ya precisamos qué tipo de textos regula esta normativa, los géneros de graduación. Sobre ellos, vamos a detenernos en los tipos de textos planteados y en la disposición de su estructura esquemática, ya que son los aspectos que se regulan en estas normativas. Un género se configura con elementos convencionales impuestos por la comunidad discursiva, aspectos que están en correlación con el contexto social, cultural o disciplinar.

Identificamos tres tipos de géneros normados: (1) los proyectos previos a los trabajos de graduación, (2) los trabajos de titulación y (3) los géneros *administrativos*, ya sean escritos por el profesor o por el estudiante. Acopiamos

los diferentes nombres que recibe cada tipo de género (casos 1 y 2) y de los diversos géneros administrativos:

PROYECTOS: Proyecto de memoria, proyecto de título, anteproyecto, plan de investigación, propuesta de trabajo.

TRABAJOS DE GRADO: Tesis, trabajo de titulación, trabajo de graduación, proyecto de grado.

GÉNEROS ADMINISTRATIVOS: Acta de evaluación del proyecto de grado, ficha de registro del proyecto de memoria, solicitud de aprobación, solicitud de prórroga, acta de sustentación, hoja de registro de formas, carta del asesor para pedir jurados, prórrogas, para certificar el trabajo.

La estructura del proyecto, esquema o plan –descrito por cuatro universidades– es básicamente el mismo y contiene estas secciones: título, justificación, objetivos, metodología, bibliografía, plan de trabajo (presentes en un 100 % de los casos) más planteamiento del problema, marco teórico, recursos (presentes en el 50 % de los casos) y la hipótesis, índice temático y financiamiento (presentes en un 75 % de las veces).

La estructura de los géneros de titulación (descrita por 5 de las 8 normativas) oscila entre dos formatos básicos: el 44,4 % reproduce la estructura del artículo científico –*introducción, marco teórico, material y métodos, resultado y discusión, conclusiones y recomendaciones* (USB, UDEP, UES)–, el 44,4 % se acomoda al esquema *introducción, cuerpo y conclusiones* (UESA, UNED, UMG, UCh)–. Las disposiciones están correlacionadas con las disciplinas. En el caso de la Universidad Central del Ecuador, el formato exigido está a caballo entre un artículo científico y la planificación de un proyecto.

Las diferencias con respecto a los géneros tienen que ver con ciertos elementos que se adicionan, como el *resumen* o *abstract* (normados solo en 4 universidades, el 41,6 %), las *palabras clave* que se piden insertar, o que se requiera la traducción del resumen al inglés. Los resúmenes, del mismo modo, podrían disponer de una estructura interna preferencial, pero esta es muy parecida en la mayoría de casos.

Los datos anotados sugieren que, en el medio hispano, los géneros de graduación comparten rasgos macroestructurales, a pesar de las diferencias regionales que están de por medio. Sin embargo, la disposición planteada no implica un modelo preciso del buen hacer. Como repara Bunton (1998), tener como referencia la disposición del artículo científico excluye el hecho de que una tesis es mucho más larga que un artículo y que algunas de las secciones de estas estructuras requieren capítulos separados. Y si tomamos el modelo *introducción-desarrollo-conclusiones* la organización interna queda aún más abierta.

Los marcos previstos para cada género, sección y subsección configuran una relación tripartita que engarza pensamiento, investigación y discurso. La disposición sugerida intenta ordenar el texto al mismo tiempo que el pensamiento del escritor y del lector. No olvidemos que ciertos apartados nacieron para dar cuenta de las acciones emprendidas en la investigación. Como anota Bazerman (1988), la sección *métodos* se trazó con el deseo de identificar las condiciones del experimento, de esa forma se proyectaba verosimilitud y se argumentaba de mejor manera los resultados obtenidos. Al tener subestructuras fijas, el sujeto busca acomodar su trabajo y su texto para encajar sus prácticas y su discurso a las formas previamente definidas. Lo que no suele percibirse es que la disposición sugerida no es la mejor ni la única forma, sino la forma hegemónica, y nos obliga a aceptar una representación textual que podría ser diferente de la investigación ejecutada.

LAS REFERENCIAS: Encontramos tres mecanismos para exponer las referencias: citas, bibliografía y notas al pie, aunque las notas no siempre cumplen esta función. En algunos casos y dado el valor que se les asigna, la norma se transmite en suplementos, tales como la *Guía para la redacción de bibliografía y citas* dispuesta por la UCh o el suplemento de la UNISAN que anexa el tema del plagio.

La cuestión de las citas es uno de los aspectos más atendidos: el 91,6 % de las normas las legislan. Por la naturaleza pedagógica que acompaña a esta normativa, las reglas están acompañadas por ejemplos en el 72,7 % de las ocasiones. La tabla 3 ofrece una visión integral de los aspectos normados sobre este punto. Una lectura atenta de las cifras nos demuestra que el

énfasis predominante es la cuestión de la forma, no la enunciación, y que persiste una tendencia generalista (salvedad hecha al manual dirigido a los estudiantes de Derecho, de la UMG, que informa sobre la manera de citar artículos, leyes o decretos), como si todas las disciplinas poseyeran una única norma para la citación.

Tabla 3. Porcentaje de los aspectos normados sobre los procesos de referencia

Aspectos normados		Frecuencia de aparición %
1.	Formatos de cita:	100
	• Estilo APA	81,8
	• Nota al pie	9,9
	• Señala alternativas	8,3
2.	Tipos de cita:	90
	• Cita textual y paráfrasis	54,5
	• Cita de segunda fuente	9
	• Citas largas y citas cortas	54,5
3.	Razones de la cita	36,3
	• Evitar el plagio	
4.	Qué citar	16
5.	Qué no citar	9
6.	Cuánto citar	9

Varios aspectos se tornan discutibles de esta forma de planteamiento. En primer lugar, causan la impresión de que las formas retóricas de la citación son iguales para todas las disciplinas, y no es así. Cada disciplina ordena el proceso desde sus propias lógicas que no siempre se trasladan a otros dominios, ni siquiera en la cantidad. Hyland (2004) demostró las diferencias entre las disciplinas adoptando como indicador la frecuencia de uso. Otro problema devenido es que se dejan insatisfechas o minusvaloradas cuestiones vitales de un proceso de citación, como los tipos de citas existentes y las consecuencias de asumir un determinado tipo. Reproducir la cita de forma literal (cita directa) puede ser engañosa porque no garantiza que la transmisión sea fiel; en efecto, pueden perderse de vista las implicaturas o el sentido irónico con que son dichas las palabras, o se podría amputar el contexto y perder el sentido completo de lo repetido.

De igual forma, el verbo, parte del marco de la cita, puede influir en la semántica del mensaje: *decir* no es lo mismo que *asegurar*, que encierra mayor grado de certeza (Hyland, 2004), y tampoco es lo mismo si elegimos verbos de opinión (*opinar, juzgar, considerar*), verbos de valoración positiva (*alabar, elogiar, aprobar*) o de valoración negativa (*reprochar, criticar, desaprobar*).

Las notas al pie de página, a diferencia de las citas, reciben menor atención: solo el 50 % de las normas se ocupan de regularlas. Sobre ellas se insiste en detalles como su ordenación, longitud, el tamaño de fuente, interlineado, separación del texto base, entre otros aspectos: es un énfasis en las formas. El tipo de estilo escogido para normar las citas incide en la función que debe cumplir la nota. Si las citas responden a los lineamientos APA, cumplen una función explicativa: aclaran, comentan, amplían o desarrollan ideas del texto principal. La nota también puede servir como depósito de la referencia consultada.

El valor profesado a las notas es divergente. Pueden ser vistas como un elemento común de la comunicación científica [8], como un elemento que debe emplearse con moderación [9] o como una anotación que debe evitarse [10]:

[8] Se podrán incluir notas al pie de página (USB, p. 7).

[9] [Las notas] Son un conjunto de observaciones que no forman parte del texto, pero que contribuyen a una mejor interpretación del mismo (...). Suelen ser de gran utilidad pero no se debe abusar de ellas (UCh, p. 8).

[10] Las notas al pie deberán evitarse en la medida de lo posible (UNISAN, p. 11).

La vacilación reproduce lo que ocurre en las culturas de primer orden en el que las citas han sido culpadas de interrumpir el discurso principal, de ser elementos superfluos, fácilmente eludibles, que no erradican dudas, hasta ser valoradas por funcionar como un paratexto que contribuye a jerarquizar las ideas del discurso. Las divergencias, asimismo, comunican los estilos y preferencias intelectuales de las comunidades científicas nacionales y universitarias, los métodos pedagógicos, las escuelas teóricas con las cuales se identifican.

El 100 % de las normativas dispone una legislación para ordenar el segmento bibliográfico. La cifra es comprensible si se reconoce que una investigación se apoya en trabajos previos, que el material fichado es un referente para la evaluación del texto. Nuevamente las normas legislan preponderantemente los procedimientos formales, aunque indirectamente se puede leer qué tipo de material avalan como fuente de consulta. Solo una normativa precisó por qué era conveniente ejercer esta legislatura y solo una regla hizo hincapié en que el texto que sirve como fuente debe ser “sustancial, pertinente y actualizado” (UDES, p. 11).

El formato se resuelve de estas maneras:

- Sigue el estilo de alguno de los manuales como APA (predominante), Vancouver, MLA. No siempre se menciona la fuente original que define las pautas.
- Puede variar ligeramente del modelo escogido, probablemente porque son adaptaciones de los centros.
- Se entregan algunas alternativas para que sea el estudiante quien escoja el formato.
- El estudiante es dirigido hacia el suplemento o hacia otras fuentes para que pueda consultar o complementar la información recibida.
- Las normas pueden ser muy concisas, se refieren únicamente a tres o más casos posibles, o muy detalladas hasta llegar a cubrir un significativo número de páginas.
- Todos los formatos son explicados por medio de ejemplos.

ESTILO: En el discurso, el estilo tiene que ver con las selecciones léxicas, estructurales, la manera en que se inscribe el sujeto enunciador en el discurso o en los formatos que deben manejar. Diversas comunidades, como parte de la especialización del lenguaje, construyen sus modos de decir sobre la base de sus decisiones que las diferencian de otras comunidades discursivas. Por tanto, el discurso académico posee un estilo propio y las normativas van dibujando los elementos que lo conforman. Aceptando esto, en este apartado queremos referirnos a los aspectos propagados que

están relacionados con los *modos de decir*, las maneras en la que se redactan los contenidos de estos discursos.

Haciendo un visionado de todos los textos analizados, el estilo “académico” estaría definido por estos aspectos: un lenguaje claro, ordenado, breve, objetivo; se ajusta a los tiempos verbales; se escribe en modo impersonal; sigue los formatos establecidos por el centro con consistencia, por lo que guarda uniformidad con los textos de sus compañeros de comunidad; se divide estructuralmente tomando en cuenta los acápites marcados; cita fuentes dentro del texto y cataloga los libros consultados según los formatos previstos.

La claridad y la corrección eran ya virtudes anheladas para el discurso en la retórica clásica de la lengua general culta, pues contribuían para la construcción del *buen decir*. Estas virtudes se reconfiguran en el actual contexto a la luz de las modernas teorías pragmáticas y del proceso global de modernización del lenguaje que requiere un sistema de comunicación eficiente. Block (2002) lo explicó usando la metáfora la *McComunicación*⁵, una comparación entre el sistema de principios de la cadena rápida de comida McDonald’s con el que sería el sistema de principios que actualmente se propugnarían para la lengua: debe ser una comunicación eficiente, calculada, predecible y controlada. Pretender un lenguaje con esas características reflejaría el deseo de controlar cada aspecto del discurso.

Las regulaciones, efectivamente, se han dejado permear por este tipo de requerimientos. Se legisla sobre la cantidad de folios, una norma –inscrita en casi todos los textos– que se acoge a la pretensión de la calculabilidad, la propiedad que mide la calidad del lenguaje en términos cuantitativos; el lema que gobierna el aspecto es “cantidad no es calidad” (UDES, 10). La claridad, el atributo más destacado en todos estos textos –la palabra y sus derivados *claramente, claridad, claro*, son citados 68 veces a lo largo de todos los documentos– formaría parte de la eficiencia lingüística. A este calificativo le acompañan el *orden* (54 veces) y la *precisión* (29 veces). Otra cualidad del estilo, la *precisión*, más cercana del estilo de la ciencia, marca los tecnicismos del discurso, la monosemia es condición del funcionamiento de la comunicación científica.

5 Block (2002) aplicó a la comunicación la metáfora que Ritzer (1996) empleó para caracterizar a la sociedad actual: la McDonalización.

Otros atributos recomendados para los textos emparentados ya con la comunicación científica son el *estilo impersonal* y el modo *objetivo*. El presupuesto tras el estilo impersonal de la ciencia es que el discurso no debe quedar autorizado por una voz personal, sino como algo que rebasa al individuo, una estrategia para presentar la información de la forma más objetiva posible, para persuadir al lector de que aquello que se dice es objetivo y claro y que debería ser aceptado. Para normarlo, la ley va desde la prohibición rotunda de la primera persona, a la atenuación de la orden sugiriendo *evitar* su uso, hasta admitir la primera persona para secciones como la introducción, conclusiones y recomendaciones.

Sin embargo, podemos reconocer algunos problemas con esta norma, en primer lugar, no estamos ante un presupuesto válido en todos los espacios ni en todas las disciplinas. Goethals y Delbecque (2001) repararon en que el estilo impersonal es característico de la lengua francesa y del español y que en la cultura anglófona más a menudo se optaría por una presentación más personalizada. Tampoco comparten el mismo tono todas las comunidades disciplinares. En ciencias políticas, por ejemplo, la primera persona es usada frecuentemente para expresar el rol activo del autor en la construcción de las ideas, en la recolección de los datos, para dar crédito al proceso de investigación y a la entrega de los resultados (Bazerman, 1988). Además, desde hace décadas se ha venido demostrando que la escritura “nunca es impersonal”, que la escritura es una acción social y, por tanto, deja permear quiénes somos como sujetos cuando construimos el discurso, aunque no siempre estemos conscientes de ello (Ivanič, 1998). Distintos estudios –como el de García Negroni (2008)– han demostrado que, en diversos porcentajes, los textos de expertos (en su análisis, artículos científicos de historia, lingüística, geología y medicina en español) contienen marcas de subjetividad y polifonía de diferente tipo, por lo que sugiere revisar el carácter objetivo y neutro comúnmente adscrito para este género. No estamos sosteniendo que el modo impersonal es impropio, argüimos que proponerlo como el único modo del discurso puede formar la idea equivocada de que el sujeto puede anunciarse única y exclusivamente de esa forma, y no es así como acabamos de exponer.

Entonces, entre las cualidades de estilo normadas solo cuatro tendrían que ver propiamente con el estilo de las comunidades disciplinares: la

referencia de las fuentes, la objetividad, el estilo impersonal y el tipo de género impuesto. Los demás aspectos forman parte del orden supra en el que se cimienta el lenguaje formal culto como sistema de comunicación. Incluso, en un caso, cuando la normativa alude al estilo, habla en realidad de la lengua culta:

[14] 2.4 Estilo

La redacción deberá ser gramaticalmente correcta, en especial en lo que atañe a la ortografía y puntuación (...) No se aceptarán errores ortográficos, por lo cual se recomienda el uso del diccionario y verificadores de ortografía (USB, p. 3).

Conclusiones

La normativa académica constituye un mecanismo jurídico-pedagógico emitido principalmente por la comunidad administrativa de la academia (decanatos, departamentos) con el propósito de encauzar las prácticas discursivas del estudiante, concretamente sus géneros de titulación. Desde una visión discursiva, la normativa es multiforme, pues se acomoda a diversos géneros (puede ser un reglamento, un manual, un instructivo), a diversas modalidades discursivas (entre el tono imperativo *debe ser, evite*, formas del futuro, *presentará, entregará* y formas del subjuntivo *se sugiere, se recomienda, pueden, según, se requiere*). No obstante, estas diferencias no tienen un carácter primordial: la norma académica resalta porque está compuesta por el mismo sustrato que predomina por encima de las diferencias regionales; en efecto, los aspectos regulados son comunes (formatos, géneros, referencias, estilo) e incluso los géneros que modela están estructurados esencialmente por las mismas disposiciones. De esta manera, las academias funcionan como verdaderas redes de comunicación que se alimentan mutuamente, a la distancia. La universidad es como había observado Clark (1991): esa asombrosa institución que termina por ser un centro tan uniforme, pese a las diferencias y las diversas ideologías dominantes que configuran a los distintos espacios singulares.

Asimismo, hemos aprendido que, al idearse en el seno de la comunidad administrativa de las academias, la norma tendería a privilegiar un estilo de la lengua culta –escribir con corrección gramatical, con buena ortografía,

en los géneros presupuestos—, y aunque se interesa por cuestiones retóricas de discurso científico-disciplinar, es una cuestión de superficie, de imitar modelos no de construirlos. De este modo, la norma actúa como un medio que afianza las políticas burocráticas y viabiliza la gestión administrativa del centro y no como un medio que debate o comenta la regla que dispone la escritura especializada. Esto explica que prefiera la ley general a la ley específica de las disciplinas (es la preponderancia) y que desplace la preocupación por el contenido al asunto de las formas (el valor de la imagen visual). El estudiante es construido como un sujeto que *escribe en la academia*, moralmente correcto por sujetarse a las prescripciones de la institución y no tanto como un investigador en formación, que *escribe en la disciplina*.

Y hemos aprendido que aunque la normativa está insuflada por un tinte pedagógico, el asesoramiento que brinda es restringido: informa cómo deben ser los textos, no cómo deben ser construidos. Al fijarse con insistencia en los mecanismos formales no llega al corazón de la producción discursiva. Construir los textos con eficiencia, por consiguiente, no puede ni debería depender exclusivamente de esta literatura. Los procesos de aprendizaje y el estilo que propugnan son mucho más complejos para imaginar que se pueden controlar desde una norma como esta. Si no existe ese acompañamiento, el remedio —la norma se concibió para resolver las dudas de los estudiantes— resultaría peor que la enfermedad, pues no contribuiría a la solución de los problemas, sino que los incrementaría.

Pero quizá el aspecto más problemático de la regulación es si la universidad debería propugnar una ley que uniforme criterios, que discipline los textos, cuando uno de sus valores y parte de sus funciones sociales es forjar la creatividad, trascender y discutir las maneras y discursos que funcionan en el sistema. Si la escritura estandarizada, como argumentaron Ivanič y Simpson (1992), es diseñada para cubrir diferencias y aculturizar diferentes miradas del mundo, obligaría a aceptar cánones y regulaciones, e instaría la composición de textos convencionales, una posición que podría convertir al estudiante en un ente pasivo frente a la disciplina, o en un esclavo de la prescripción (Miller, 1994, citado por Bazerman, 1988), con la única misión de encajar sus textos en los requerimientos formales de la

norma, con pocas posibilidades para hablar desde un estilo más personal, de exhibir su identidad, de ser original. Pero, al mismo tiempo, ser parte de una comunidad discursiva significa desenvolverse bajo un conjunto de normas que conforman el habitus del grupo, sus discursos llevan inscritos un fuerte talante normativo que resguarda la ortodoxia que lo singulariza. ¿Cómo encajan las normas académicas en esa dialéctica?

¿Cómo instaurar un orden sin caer en el malestar del prescriptivismo? La cuestión no pasa por discutir si debemos tolerar las reglas, sino por definir qué reglas debemos tolerar, y esta respuesta la tendremos conociendo cómo y por qué las reglas operan del modo en que lo hacen (Widdowson, 1990). La universidad, por tanto, debería propender el uso de una norma razonada, pues el estudiante debe saber por qué y para qué se sujeta a una regla (Cameron, 1995), aun cuando su ambición sea romperla; siempre será más fácil subvertir aquello que se comprende que aquello que se ignora. Este paso resultará fundamental porque asignaría al estudiante un papel de constructor capaz de incidir en las culturas primarias, no de un receptor pasivo de reglas, limitado a perpetuar y legitimar un canon que no comprende.

Referencias

- Alvarado, Maite (2006). *Paratexto*. Buenos Aires: Eudeba.
- Bazerman, Charles (1988). *Shaping Written knowledge. The genre and activity of the experimental article in science*. Madison: University of Wisconsin.
- Becher, Tony (2001). *Tribus y territorios académicos. La indagación intelectual y las culturas de las disciplinas*. Barcelona: Gedisa.
- Block, David (2002). “‘McCommunication’. A problem in the frame for SLA”. En Block, David y Cameron, Deborah (eds.). *Globalization and language teaching*. Londres/ Nueva York: Routledge (pp. 117-133).
- Bourdieu, Pierre (2003). “The production and reproduction of legitimate language”. En Burke, Lucy; **Crowley, Tomy y Girvin, Alan** (eds.). *The Routledge language and cultural theory reader*. Nueva York/ Londres: Routledge (pp. 467-477).
- Bunton, David (1998). “Linguistic and textual problems in Ph.D and M.Phil theses”. (Tesis de Doctorado). Universidad de Hong Kong. Recuperado de <http://hub.hku.hk/bitstream/10722/39580/1/FullText.pdf>.
- Cameron, Deborah (1995). *Verbal Hygiene*. Londres/ Nueva York: Routledge.
- Cameron, Deborah (2002). “Globalization and teaching of ‘communication skills’”. En Block David y Deborah Cameron (eds.). *Globalization and language teaching*. Londres/Nueva York: Routledge (pp. 67-82).
- Clark, Burton (1991). *El sistema de educación superior. Una visión comparativa de la organización académica*. México: Nueva Imagen/Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco/ Universidad Futura.
- Cooper, Robert (1997). *La planificación lingüística y el cambio social*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Eisenstein, Elizabeth (2010). *La imprenta como agente de cambio*. Comunicación y transformaciones culturales en la Europa Moderna temprana. México: Fondo de Cultura Económica.
- Fairclough, Norman (1992). "The appropriacy of 'appropriateness'". En Fairclough, Norman (ed.). *Critical Language Awareness*. Londres/Nueva York: Longman (pp. 33-56).
- Fairclough, Norman (2003). *Analysing Discourse. Textual analysis for social research*. Londres: Routledge.
- García Negroni, María (2008). "Subjetividad y discurso científico-académico. Acerca de algunas manifestaciones de la subjetividad en el artículo de investigación en español". En *Signos*, vol. 41, n.º 66, pp. 5-31.
- Goethals, Patrick y Delbecque, Nicole (2001): "Personas del discurso y espersonalización". En Vázquez, Graciela (coord.). *Guía didáctica del discurso académico, ¿cómo se escribe una monografía?* Madrid: Edinumen (pp. 67-80).
- Gutjahr, Paul y Benton, Megan (2001). "Introduction: Reading the invisible". En Gutjahr, Paul y Benton, Megan (eds.). *Illuminating letters. Typography and Literary Interpretation*. Amherst: University of Massachusetts Press (pp. 1-15).
- Hernández Alonso, César (2001, octubre 16). "¿Qué norma enseñar?". Ponencia presentada en el II Congreso Internacional de la Lengua Española. Valladolid, del 16 al 19 de octubre de 2001. Recuperado de http://congresosdelengua.es/valladolid/ponencias/unidad_diversidad_del_espanol/_la_norma_hispanica/hernandez_c.htm.
- Hyland, Ken (2004). *Disciplinary Discourses. Social Interactions in Academic Writing*. Michigan-Ann Arbor: Universidad de Michigan Press.

- Ivanič, Roz (1998). *Writing and Identity: The Discoursal Construction of Identity in Academic Writing*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- Ivanič, Roz (1998) y Simpson, John (1992). "Who's who in academic writing?" En Fairclough, Norman (ed.): *Critical Language Awareness*. Londres/Nueva York: Longman (pp. 141-173).
- Latour Bruno y Woolgar, Steve (1995). *La vida en el laboratorio. La construcción de los hechos científicos*. Madrid: Alianza.
- Martínez de Sousa, José (2001). *Manual de estilo de la lengua española* (2.ª ed.). Gijón: Trea.
- Milroy, James y Milroy, Lesley (1991). *Authority in Language. Investigating Language prescription and standardization* (2.ª ed.). Londres/Nueva York: Routledge.
- Milroy, James (1992). *Linguistic variation and change: on the historical sociolinguistics of English*. Oxford/Cambridge: Basil Blackwell.
- Real Academia de la Lengua Española (2014). *Diccionario de la lengua española*. Vigésima tercera edición. Recuperado de www.rae.es.
- Universidad Central de Ecuador (2008). *Guía para la elaboración del proyecto del trabajo de titulación*. Quito: Universidad Central. Recuperado de http://www.uce.edu.ec/documents/22800/249633/Lineamientos_TesisFACULTAD.pdf.
- Universidad Experimental Simón Bolívar (2013). *Normas generales para la redacción y presentación del libro final de los proyectos de grado y pasantías largas e intermedias*. Recuperado de www.profesionales.usb.ve/sites/...Normas/Normas_DEP_libro_actual.doc.
- Universidad de Chile (2009). *Manual para la formalización de trabajos de titulación*. Santiago: Universidad de Chile. Recuperado de http://www.fae.usach.cl/fae1/docs/ap/Reglamento_Tesis.pdf.

Universidad de los Andes (2012). *Reglamento de seminario y tesis de grado*. Bogotá: Universidad de los Andes. Recuperado de <https://economia.uniandes.edu.co/facultad/reglamentos-facultad/reglamento-de-seminario-y-tesis-de-grado-de-las-maestrias-peg-y-pemar>.

Universidad de Piura (2012). *Reglamento para la obtención de título profesional mediante tesis en las diferentes facultades de la Universidad Nacional de Piura*. Piura: Universidad de Piura. Recuperado de <https://elitanobunp.files.wordpress.com/2012/09/unp-nuevo-reglamento-de-tesis-10-10-2012.pdf>.

Universidad de San Andrés (s. f.). *Especificaciones básicas para trabajos de graduación*. Buenos Aires: Universidad de San Andrés. Recuperado de <http://live.v1.udesa.edu.ar/Unidades-Academicas/departamentos-y-escuelas/Administracion/Trabajos-de-Graduacion/Pautas>.

Universidad Mariano Gálvez. (2011). *Instructivo y guía para la elaboración del trabajo de Graduación*. Recuperado de <http://es.scribd.com/doc/179059493/Guia-Practica-Instructivo-Trabajo-Graduacion#scribd>.

Widdowson, Henry (1990). *Aspects of Language Teaching*. Oxford: Oxford U. Press.